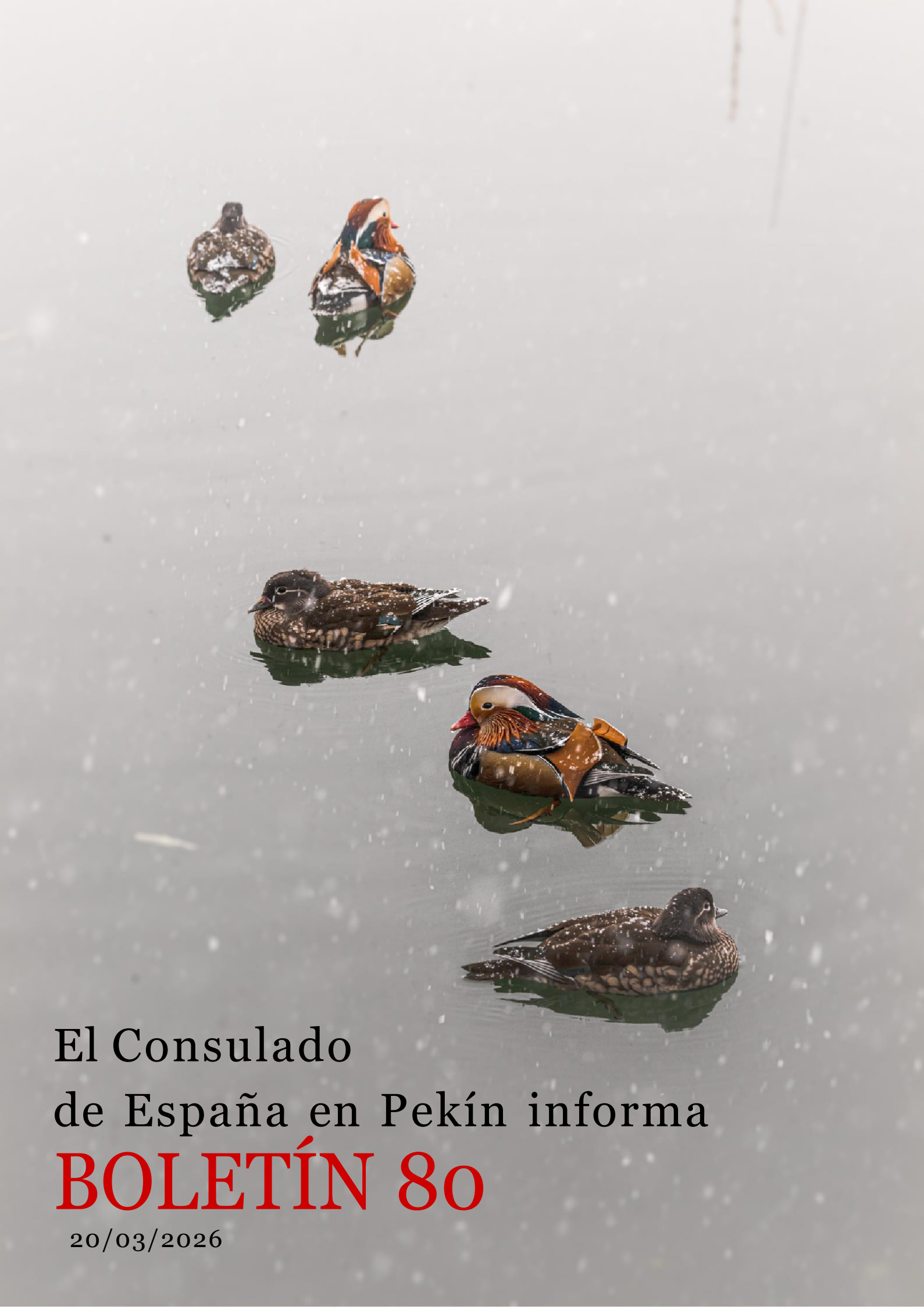




El Consulado
de España en Pekín informa
BOLETÍN 80

20/03/2026

ÍNDICE:

I. Destacados	1
II. Condiciones de entrada a China y de viajes al extranjero	1
III. Noticias del Consulado General de España	2
IV. España en China y en el mundo	18
V. ¿Sabías que?	24

I. DESTACADOS

1. Asistencia sanitaria para españoles residentes en el exterior de visita en España.
2. Pareja de hecho.
3. Información útil sobre el pago de impuestos o deudas para españoles en el exterior.
4. Medicinas en equipaje de mano durante trayecto en el avión.
5. Puntos importantes a tener en cuenta sobre inmigración en China.
6. Cambio de estado de residencia en China: de no trabajar a trabajar, o cambio de profesión.
7. Uso de drones en China.
8. Compra de vivienda en China.
9. Programa de actividades culturales del mes de marzo – Instituto Cervantes de Pekín.

II. CONDICIONES DE ENTRADA A CHINA Y DE VIAJES AL EXTRANJERO

Periodo 06/03/2026 – 20/03/2026

Os recordamos que es muy importante que si vosotros (o bien un familiar o amistad vuestra) viajáis por China, que llevéis un seguro médico de viaje en todo momento que ofrezca multitud de coberturas muy amplias. La sanidad china es de pago y cara en los hospitales privados, con lo que un buen seguro médico os facilitará mucho las cosas de cara a hospitalizaciones y a sufragar gastos médicos. Si tenéis (o tus familiares o amistades) problemas de salud concretos de carácter crónico, pues llevad en mano la medicación habitual y las recetas médicas o tratamiento médico por escrito, que justifique ante las autoridades de inmigración o policiales locales chinas la necesidad de la toma de medicación.

Si sufrís o tus familiares sufren de alguna enfermedad grave (o muy aparatosa) previa al viaje a China o por China, pensad muy bien y reflexionad sobre la necesidad de iniciar dicho viaje, ya que quizá no convenga realizarlo debido a las consecuencias y riesgos para la salud que ese viaje (desplazamientos) pueda ocasionar. Para este tipo de situaciones, por favor contactad con vuestro médico habitual en España y pedid información y asesoramiento oportunos. Lo lógico y normal es que una persona enferma no viaje al extranjero hasta que se recupere del todo.

Si tenéis pensado (o tus familiares y amistades) realizar alguna actividad deportiva en China como por ejemplo excursiones de trekking por montañas o bosques, o escaladas de montañas, de larga duración, que requieran un gran esfuerzo corporal, y pongan a prueba vuestra fortaleza y vigor físicos, entonces valorad bien realizar o no tal tipo de actividades no vaya a ser que el terreno a cubrir sea dificultoso y podáis sufrir algún accidente, como caída desde un terraplén, o desde un

acantilado o roca. Ni qué decir tiene, pensad bien si dichas actividades se pueden adaptar bien o no a vuestro estado actual de salud físico (muscular, ritmo cardíaco, síndrome de altura, fuerza en los huesos de las extremidades), con el fin de evitar posibles caídas, accidentes y desmayos que provoquen la rotura de algún hueso de vuestras extremidades.

FUENTES INFORMATIVAS PARA SEGUIMIENTO DE NOTICIAS

Global Times – www.globaltimes.cn

Agencia Xinhua de noticias – www.spanish.xinhuanet.com

China Daily – www.chinadaily.com.cn

China Southern Morning Post – www.scmp.com

People's Daily online – en.people.cn

China Radio International – espanol.cri.cn

ECNS/China News Service – www.ecns.cn

China Internet Information Center – www.china.org.cn

III. NOTICIAS DEL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA



En fechas recientes se celebró en el Hotel Rosewood Beijing el evento titulado “Madrid Unique Destination in China – Immersive Madrid Evening & Live Performance”. Se trató de una velada dedicada a presentar la ciudad de Madrid como un destino turístico, cultural y gastronómico de primer nivel para el público chino.

El acto reunió a representantes del sector turístico, cultural y empresarial, así como a invitados del ámbito institucional, quienes pudieron disfrutar de una experiencia única, que acercó a los asistentes a la

esencia de Madrid a través de presentaciones, actuaciones en directo y propuestas culturales inspiradas en la capital española.

En representación de la Embajada de España en China, participaron en el evento D^a María Victoria Scola Pliego (Ministra-Consejera de la Embajada de España en Pekín), D. Juan José Buitrago de Benito (Cónsul General de España en Pekín), junto con su cónyuge y D. Jorge Rubio Navarro (Consejero de Turismo de la Embajada de España en Pekín), quienes acompañaron a los organizadores y asistentes en esta iniciativa destinada a reforzar la promoción de Madrid en el mercado chino y a seguir estrechando los lazos culturales y turísticos entre España y China.



Encuentro con mujeres españolas
Las políticas de apoyo a la mujer son un instrumento no un fin.

Con motivo del Mes Internacional de las Mujeres, el Cónsul General de España en Pekín ha tenido el honor de invitar a un grupo de destacadas mujeres españolas residentes en Pekín a un desayuno de trabajo en el Consulado General. Las invitadas, procedentes de diversos ámbitos profesionales – como la enseñanza, educación, sanidad, banca, tecnología, prensa, administración pública – reflejan plenamente la diversidad y excelencia profesional de las mujeres españolas en Pekín.

El encuentro ha sido una excelente oportunidad para intercambiar experiencias, compartir trayectorias profesionales y reflexionar lo que es ser mujer en el mundo laboral y especialmente en un ambiente bicultural, integrando las culturas china y española. Se destacó que las políticas de apoyo a la igualdad de la mujer deben ser un instrumento, más que un fin, para así ir mejorando la situación de la mujer en la sociedad en general y en el ámbito laboral en particular.

Desde el Consulado General de España en Pekín, agradecemos la asistencia a todas las participantes y reiteramos nuestro compromiso con la igualdad de género y con el reconocimiento del talento y liderazgo femenino.



De izquierda a derecha: Dña. Lili Ni Sun de CaixaBank; Dña. Yolanda Álvarez, corresponsal de RTVE; Dña. María Victoria Peña Hernando, actriz; D. Juan José Buitrago de Benito, Cónsul General de España en Pekín; Dña. Victoria Scola Pliego, Segunda Jefatura de la Embajada de España en Pekín; Dña. Inmaculada de Lahoz, profesora de español; Dña. Cindi Yu Liu de Apple; Dña. Clara Qiu Liu, fisioterapeuta y Dña. Lorena Cantó, corresponsal de EFE



En fechas recientes hemos tenido el placer de recibir en el Consulado General de España en Pekín al famoso cantante, actor y presentador chino D. Dai Jun. Antes de su próximo viaje a España, compartió con nosotros su entusiasmo por volver a nuestro país. Tras una visita anterior que le dejó muy buenos recuerdos, nos confesó que en esta ocasión espera disfrutar aún más de la gastronomía y, especialmente, de unas copas de buen vino español. También nos contó que, más que el mar, le fascinan especialmente las sierras y paisajes de montaña de España.

Desde el Consulado General le deseamos un buen, fructífero y agradable viaje a España.

Asistencia sanitaria para españoles residentes en el exterior de visita en España

Te informamos sobre la publicación en el BOE de 12 de marzo del *Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español*. Adjuntamos dicho RD en formato PDF.

En este RD en la Disposición Final Primera, se ofrece la asistencia sanitaria **para personas españolas de origen residentes en el exterior desplazados temporalmente al territorio nacional y para los familiares que los acompañen en sus desplazamientos temporales** o en caso de retorno a España. De esta disposición final primera destacamos los puntos 1, 2, 3.a y 3.b, 4, 5.d, y 7, que a continuación describimos:

1. Las personas españolas de origen residentes en el exterior en sus desplazamientos temporales a España tendrán derecho a la asistencia sanitaria a través del Sistema Nacional de Salud cuando, de

acuerdo con las disposiciones de la legislación de Seguridad Social española, o las normas o Convenios Internacionales de Seguridad Social establecidos al efecto, no tuvieran prevista esta cobertura.

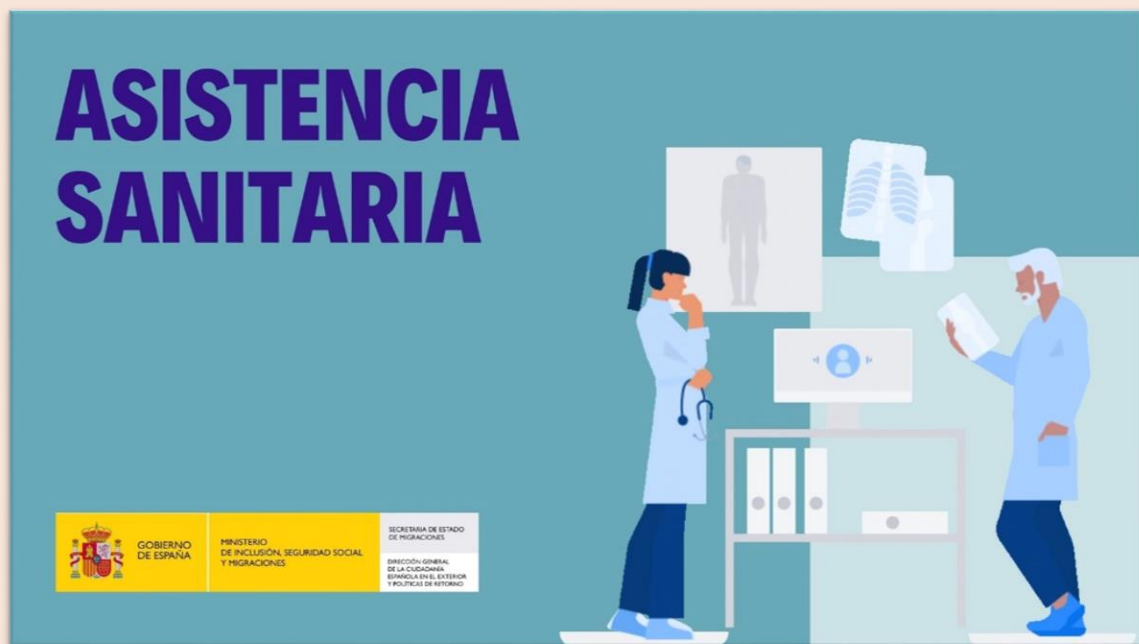
2. **Los familiares de las personas españolas de origen, residentes en el exterior, que les acompañen en sus desplazamientos temporales a España**, así como los familiares de las personas españolas de origen retornadas que se establezcan con ellos en España, tendrán igualmente derecho a la asistencia sanitaria en España, a través del Sistema Nacional de Salud, cuando, de acuerdo con las disposiciones de Seguridad Social española, o las normas o Convenios internacionales de Seguridad Social establecidos al efecto, estos familiares no tuvieran prevista esta cobertura.
3. A los efectos indicados, se entenderá que son familiares con derecho a asistencia sanitaria:
 - **El cónyuge** o quien conviva con la persona española de origen **con una relación de afectividad análoga a la conyugal, constituyendo una pareja de hecho**.
 - **Los descendientes de las personas españolas de origen o los de su cónyuge o los de su pareja de hecho, que estén a cargo de aquellas y sean menores de 26 años** o mayores de dicha edad con una discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 65 por ciento.



4. El reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria en todos estos supuestos **corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social, el cual expedirá el documento acreditativo del derecho**. La resolución del expediente deberá dictarse y notificarse a las personas interesadas **en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro electrónico del Instituto Nacional de la Seguridad Social**. Transcurrido dicho plazo, la solicitud **se entenderá estimada por silencio administrativo en virtud del artículo 24.1 de la Ley 39/2015**, de 1 de

octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier resolución posterior solo podrá ser confirmatoria según lo establecido en el artículo 24.3 de dicha ley.

5. Apartado d. **Declaración responsable** (se adjunta la misma al presente boletín informativo) **de no poder exportar el derecho a asistencia sanitaria desde otro país** y adicionalmente, si reside en un país con el que España aplica una norma internacional de seguridad social que incluya la cobertura sanitaria, certificado emitido por la institución competente en materia de asistencia sanitaria de dicho país de residencia, acreditativo de que no procede la exportación de la cobertura sanitaria a su cargo.
7. **El plazo de validez del derecho a la prestación de asistencia sanitaria** reconocido a las personas españolas de origen residentes en el exterior que se desplacen temporalmente a España y a los familiares de las anteriores que las acompañen, **coincidirá con el período previsto de estancia temporal en España, consignado por la persona titular. Se producirá la baja automática en la fecha de finalización de la estancia prevista.** En todo caso, **la validez del derecho tendrá una duración máxima de tres meses desde la fecha de efectos de su reconocimiento, con la posibilidad de una única renovación por otros tres meses.** A tal efecto, se presentará solicitud de renovación del derecho a la prestación de asistencia sanitaria ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social.



Por otro lado el **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de España**, sección de Seguridad Social, ha publicado en el siguiente enlace información bajo el título de:

<https://prestaciones.seg-social.es/servicio/asistencia-sanitaria-residentes-exterior-visita-espana.html?categoria=asistencia-sanitaria-dentro-espana>

“Asistencia sanitaria para españoles residentes en el exterior de visita en España. Solicita asistencia

sanitaria durante tus viajes a España para ti y los familiares que te acompañen si eres residente en el extranjero".

Este apartado ofrece información sobre:

1. A quien va dirigido.
2. Requisitos.
3. Documentación.
4. Plazos. **Presenta esta solicitud antes de tu viaje a España para que tenga efecto.**
5. Próximos pasos.
6. Preguntas frecuentes.

A través del enlace citado anteriormente aparece la pestaña "comenzar solicitud" que da acceso a **la descarga de un formulario específico llamado ASISTENCIA SANITARIA PARA MIGRANTES EN ESTANCIA TEMPORAL EN ESPAÑA**. Adjuntamos dicho formulario. En dicho formulario aparece la sección de DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE SU PRESTACIÓN. Del mismo destacamos los puntos 1 y 3, que a continuación describimos:

ASISTENCIA SANITARIA PARA MIGRANTES EN ESTANCIA TEMPORAL EN ESPAÑA	
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD	
<i>¿Cuándo es necesario presentar esta solicitud?:</i>	
Es necesario presentar la solicitud para los siguientes desplazamientos temporales a España:	
A.	De trabajadores o pensionistas españoles de origen residentes en el extranjero y familiares que les acompañen.
B.	De familiares que acompañen al pensionista de la Seguridad Social española o al asimilado al alta por tener suscrito un Convenio Especial residente en el extranjero.
<i>¿Cómo debe cumplimentar esta solicitud?</i>	
En todos los supuestos debe solicitarse siempre por el trabajador o pensionista español de origen.	
Supuesto A	
•	Si solicita la prestación sólo para usted, rellene los datos solicitados en la primera y tercera página.
•	Si viaja acompañado por familiares deberá también rellenar los datos de cada uno de ellos, según se solicita en la segunda página.
•	Serán familiares el cónyuge o pareja de hecho, así como los descendientes de ambos, que estén a cargo de aquellas y sean menores de 26 años o mayores de dicha edad con una discapacidad reconocida en un grado igual o superior

1. Del trabajador o pensionista residente en el extranjero (supuesto A).

- Certificación literal de nacimiento que acredite la nacionalidad española de origen.
- **Certificado de estar inscrito en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero.**
- Documento oficial que acredite que es pensionista o trabajador por cuenta ajena o propia en el país de procedencia. El trabajo por cuenta ajena o propia puede acreditarse mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de contratos de trabajo, nóminas u documentos salariales o de cotización a la seguridad social, licencias fiscales o certificados de trabajo de la empresa donde

se haya trabajado. Estos documentos pueden ser sustituidos por **un informe de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales** o de la Sección Laboral o del Consulado o de la Sección Consular de la Embajada que certifique que el solicitante es pensionista o trabajador por cuenta ajena o propia en el país de procedencia.

- Si el solicitante procede de Andorra, Chile, Marruecos, Perú, Túnez, Canadá o de algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza o Reino Unido: certificado emitido por la institución de Seguridad Social competente en el país de procedencia, acreditativo de que no procede la exportación del derecho a la prestación de asistencia sanitaria.

3. En el caso de familiares que les acompañen (supuesto A y supuesto B).

- Cónyuge: **Libro de familia o certificado de inscripción de matrimonio.**
- Pareja de hecho: **Certificado de inscripción en alguno de los registros públicos existentes** o en su defecto, **el documento público correspondiente para acreditar la existencia de pareja de hecho.**
- Descendientes menores de 26 años: Libro de familia o similar.

NOTA IMPORTANTE

Si el contenido del Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, citado anteriormente te afecta, entonces te recomendamos muy encarecidamente que leas con mucha atención y a fondo los dos archivos que adjuntamos al presente boletín informativo, así como que explores y estudies bien todas las pestañas incluidas en el siguiente enlace:

<https://prestaciones.seg-social.es/servicio/asistencia-sanitaria-residentes-exterior-visita-espana.html?categoria=asistencia-sanitaria-dentro-espana>

De igual modo, cualquier consulta al respecto, debes trasladarla a la Consejería de Trabajo, Seguridad Social y Migraciones de la Embajada de España en Pekín, enviando un correo-e: china@mites.gob.es

The screenshot shows the official website for applying for health assistance in Spain for Spanish residents abroad. The main heading is 'Asistencia sanitaria para españoles residentes en el exterior de visita en España'. Below it, a sub-heading says 'Solicita asistencia sanitaria durante tus viajes a España para ti y los familiares que te acompañen si eres residente en el extranjero.' There is a prominent blue button labeled 'Comenzar solicitud'. Below the button, a link asks '¿Ya has realizado tu solicitud? Consulta su estado'. On the left, there is a 'Índice de contenidos' with links for 'A quién va dirigido', 'Requisitos', 'Documentación', 'Plazos', and 'Próximos pasos'. The 'A quién va dirigido' section is currently selected and expanded, showing that the service is for 'Personas trabajadoras o pensionistas con nacionalidad española de origen que residan en el extranjero y deseen acceder a la asistencia sanitaria durante sus desplazamientos temporales a España.' It also states that the applicant can request assistance for themselves and their traveling family members.

Pareja de hecho

En caso de que decidas dar un paso más en tu relación de pareja con tu amada/amado y te plantees **solamente formalizar una pareja de hecho**, te informamos sobre lo siguiente:

¿Qué es una unión de hecho?

Se trata de una pareja o unión entre dos personas distinta del matrimonio, personas unidas de forma estable por una relación de convivencia y de afecto, con independencia de su sexo (por ejemplo, una pareja que, sin ser matrimonio, convive y/o que tiene hijos).

¿Dónde se puede inscribir una unión de hecho?

La información **la facilitan las Comunidades Autónomas de España y, en general, los Ayuntamientos (sitios en España)**. No existe una ley de parejas de hecho de ámbito estatal. Las Oficinas Consulares no tienen un registro de parejas de hecho. En España, solamente las Comunidades Autónomas y algunos Municipios disponen de un registro de parejas de hecho. Las autoridades de la R.P. China no admiten la inscripción de parejas de hecho.

Las parejas deben dirigirse a la Comunidad Autónoma en la que residan o al Ayuntamiento en el que se encuentren empadronados en España. En algunos municipios no existe Registro de Uniones de Hecho, por lo que sólo podrán dirigirse a la Comunidad Autónoma de residencia.

En general, los Registros de Uniones de Hecho autonómicos y locales son compatibles, es decir, que una pareja puede estar registrada a la vez en un registro autonómico y en uno local, siempre que el municipio pertenezca a esa Comunidad Autónoma. No es posible estar inscrito en dos registros autonómicos distintos, ni en dos registros municipales distintos

Los derechos que se adquieren pueden variar según el Registro en el que te inscribas. Hay normas que atribuyen efectos a cualquier inscripción en cualquier registro (por ejemplo, normativa de la Seguridad Social), pero también puede haber normas autonómicas o locales que atribuyan efectos sólo a la inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento, respectivamente.

¿Cómo se puede inscribir una unión de hecho y qué requisitos se deben cumplir?

Debes dirigirte a la Comunidad Autónoma o al ayuntamiento para conocer los requisitos específicos de inscripción del Registro de Uniones de Hecho (pueden ser distintos en diferentes municipios o comunidades autónomas).

Más información detallada en el siguiente enlace de Administración.gob.es :

administracion.gob.es/pag_Home/Tu-espacio-europeo/derechos-obligaciones/ciudadanos/familia/pareja/parejas-hecho.html



Poderes notariales otorgados por sociedades (personas jurídicas)

Si algún conocido o amistad tuya de nacionalidad extranjera, es administrador único o representante legal de una sociedad que abrió en China continental, y desea o necesita otorgar un poder notarial, para que un apoderado (en España) pueda realizar gestiones variadas de carácter administrativo, fiscal, económico, bancario, notarial, entre otros, en nombre de la citada sociedad china, te informamos que necesitamos la siguiente documentación que **demuestre la representación legal de la citada sociedad**, a saber:

1. Licencia de negocio de la sociedad china, que debe ser elevada a público ante notario chino, traducida al idioma español, y legalizada vía el procedimiento de la Apostilla de la Haya.
2. Estatutos sociales de la sociedad china. Estos deben ser elevados a público ante notario chino, traducida al idioma español, y legalizada vía el procedimiento de la Apostilla de la Haya.
3. Acuerdo a través del cual, los socios/accionistas de la sociedad china, están de acuerdo o acuerdan en mantener en el cargo a una persona en concreto, como representante legal de la sociedad china. Dicho acuerdo debe ser elevado a público ante notario chino, traducido al idioma español, y legalizado vía el procedimiento de la Apostilla de la Haya.

La preparación de estos documentos lleva tiempo, pero son imprescindibles para que una sociedad china pueda otorgar un poder notarial en el Consulado General de España en Pekín, a través de su representante legal. Por esta razón, te informamos sobre este asunto con antelación, para que tu conocido interesado en el otorgamiento del poder notarial - representando a una sociedad china - pueda estar informado de antemano y prepare esta documentación a su debido tiempo.



Por el contrario, si eres tú el interesado, resides en China y eres el administrador único de una sociedad española, y deseas otorgar un poder notarial para que un apoderado en España te represente, más bien represente a tu sociedad española, entonces necesitamos los siguientes documentos que **demuestren la representación legal de la citada sociedad**:

1. Original de la copia autorizada de la Escritura de Constitución de la sociedad española.
2. Certificado del Registro Mercantil de turno español en el que consten todos los datos registrales de la sociedad española. Dicho certificado debe estar actualizado justo en el mes en que solicitas el poder notarial.
3. Acuerdo a través del cual, los socios/accionistas de la sociedad española, han acordado en mantenerte (en la actualidad) en el cargo de administrador único de la sociedad española. Dicho acuerdo tiene que ser elevado a público ante notario de España.

El servicio de notaría del Consulado General de España en Pekín te da la opción de solicitar, gestionar y otorgar poderes especiales, poderes generales, poderes especiales para pleitos, poderes generales para pleitos. A mayor abundamiento, en el caso de que necesites tramitar otro tipo de documentos públicos fuera del ámbito de los poderes notariales, te informamos que ofrecemos los siguientes trámites notariales:

1. Escritura de delegación de representación en concepto de nuntius.
2. Escritura de revocación de poder notarial.
3. Escritura de ratificación de otra escritura pública.
4. Escritura de renuncia a una herencia.
5. Acta notarial de manifestaciones.
6. Acta de notoriedad que dé fe de la convivencia (relacionado con supuestos de parejas de hecho).
7. Capitulaciones matrimoniales pre-nupciales y post-nupciales.

Para mayor información (procedimiento, requisitos, tasas, plazos, citas) y solicitud de poderes notariales y otro tipo de documentos públicos mencionados anteriormente, dirígete a: cog.pekin.nac@maec.es



Información útil sobre el pago de impuestos o deudas para españoles en el exterior

Con el objetivo de facilitar la información y asistencia tributaria a los españoles residentes en el exterior, el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) ha elaborado un tríptico informativo imprimible, disponible en español e inglés. Adjuntamos la versión en español al presente boletín informativo.

Este material está dirigido a las personas que necesiten realizar gestiones relacionadas con el pago de impuestos o deudas gestionadas por la AEAT, e incluye información básica sobre cómo efectuar estos pagos o consultar el estado de sus deudas.

En los últimos años, la AEAT ha reforzado la asistencia a los contribuyentes mediante iniciativas como el Centro de Atención de Información y Asistencia Digital (ADI) y la ampliación de nuevos medios y posibilidades de pago.



Cámaras de Comercio de España en el exterior

En caso de que tengas pensado emprender un negocio o realizar actividades económicas y comerciales de carácter internacional en el extranjero y te haga falta contactar con alguna Cámara de Comercio de España sita en el exterior, con el fin de recibir asesoramiento especializado, te informamos que la

Cámara de Comercio de España – oficina central en Madrid – ofrece información precisa sobre **las 44 sedes de cámaras de comercio españolas operativas en el exterior**. Dichas sedes están reguladas por el Real Decreto 1179/2020, de 29 de diciembre, por el que se establece el marco del reconocimiento oficial de las Cámaras de Comercio Españolas en el extranjero. Este es el enlace general que te permite buscar aquella sede que más te interese:

www.camara.es/red-global/camaras-exterior?country=All&country_character=#

Del mismo destacamos que en Asia solo existen las siguientes sedes cuyos enlaces te mostramos:

Hong Kong SAR:

www.camara.es/red-global/camaras-exterior/china/hong-kong

Tokio (Japón):

www.camara.es/red-global/camaras-exterior/japon/tokio

Corea del Sur:

www.camara.es/red-global/camaras-exterior/corea

Singapur:

www.camara.es/red-global/camaras-exterior/singapur/singapur

Bangkok (Tailandia):

www.camara.es/red-global/camaras-exterior/tailandia/bangkok

Nueva Delhi (India):

www.camara.es/red-global/camaras-exterior/india/delhi

Filipinas:

www.camara.es/red-global/camaras-exterior/filipinas/manila



Medicinas en equipaje de mano durante trayecto en el avión

Si vas a traer medicación (incluso jeringas), en tu equipaje de mano ya que tienes que tomarla con regularidad (inyecciones), incluso durante el vuelo, te informamos que tienes que llevar contigo **la receta médica**, escrita en inglés. De esta forma los oficiales de aduanas de China y personal de seguridad podrán revisar las recetas, en caso de preguntas. Hay compañías aéreas que ofrecen hasta servicio de refrigerador, ya que hay medicamentos que necesitan conservarse en frío. Estas compañías aconsejan para este tipo de casos, que introduzcas la medicación en bolsas antitérmicas, y de esta forma la compañía aérea la introducirá en su cámara frigorífica.

Incluso ofrecen servicio de oxígeno al pasajero que lo necesite por razones médicas prescritas por un médico. En este caso se requiere el pago de una cantidad de dinero. El propio pasajero puede traer su propio kit de oxígeno. Es responsabilidad del viajero que dote al citado kit del número necesario de

baterías que permitan el funcionamiento del kit. Más información en el siguiente enlace de KLM, solo a efectos puramente orientativos, solo para que te hagas una idea general. Este Consulado General no mantiene relación corporativa con la citada compañía aérea. Es responsabilidad del viajero contactar previamente con la compañía aérea deseada para volar y pedir información precisa todo lo explicado en este párrafo.

www.klm.com.cn/en/information/assistance-health/medicines-medical-equipment



A mayor abundamiento, resaltamos lo descrito en el art. 4.1.2.1 titulado "Material médico especial" extraído de la Resolución de 16 de julio de 2012, de la Secretaría General de Transportes, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de julio de 2012, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de mayo de 2006, por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil. La información que destacamos es la siguiente sobre medicación del viajero en el equipaje de mano. Lee con mucha atención:

"A los pasajeros que precisen portar material médico especial que pudiera catalogarse como artículo prohibido (agujas hipodérmicas y otro material clínico), se les permitirá acceder a la zona restringida con dicho material, siempre que acrediten convenientemente la necesidad de su uso y después de proceder a su inspección.

Se permitirá llevar en el equipaje de mano medicinas para su uso durante el viaje, presentándolas separadamente en los controles de seguridad, pero no dentro de la bolsa transparente. Se podrá solicitar una prueba de autenticidad en el control de seguridad (el nombre del pasajero debe figurar en la receta o documento similar impreso emitido por un médico).

Adicionalmente, se permitirá llevar en el equipaje de mano líquidos de tamaño superior a los 100 ml. que deban ser utilizados durante el viaje bien por necesidades médicas o por necesidad de dietas especiales, incluyendo comida infantil. Cuando sea requerido, el pasajero deberá mostrar la autenticidad del líquido. A los efectos de este apartado se considerará viaje el tiempo que incluye el vuelo de ida, la estancia y el vuelo de regreso".

Puedes acceder al citado contenido a través del siguiente enlace:

boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2012-10755



Objetos no autorizados en la zona de seguridad y en cabina de avión

Si te encuentras en España y vas a tomar un vuelo, o bien estás en el extranjero y vas a tomar un vuelo con destino a España, te informamos sobre la normativa aplicable a los pasajeros que **no están autorizados a introducir en la zona restringida de seguridad ni en la cabina de una aeronave** los artículos siguientes encuadrados en los siguientes apartados, según se destaca en la Resolución de 16 de julio de 2012, de la Secretaría General de Transportes, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de julio de 2012, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de mayo de 2006, por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil.

boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2012-10755



Presta mucha atención a los siguientes apartados, ya que en cada uno de ellos (si consultas la normativa citada en el párrafo anterior) se desglosan multitud de artículos y objetos no autorizados en la cabina del avión:

a) *Armas de fuego y otros dispositivos que descarguen proyectiles*

- b) Dispositivos para aturdir
- c) Objetos de punta afilada o borde cortante.
- d) Herramientas de trabajo.
- e) Instrumentos contundentes.
- f) Substancias y dispositivos explosivos e incendiarios.
- g) Líquidos o sustancias de consistencia similar.

Medidas complementarias:

Un pasajero podrá ser eximido de las restricciones enumeradas, a condición de que:

- a) *Se haya informado con anterioridad a la autoridad competente y ésta haya autorizado el transporte del artículo o de los artículos; y*
- b) *La compañía aérea haya sido informado acerca del pasajero y del artículo o de los artículos prohibidos que transporta.*
- c) *Se cumplan las normas de seguridad aplicables.*

Cuando proceda, el artículo o artículos prohibidos deberán transportarse en condiciones de seguridad.

El personal de seguridad podrá denegar el transporte de todo artículo no enumerado en el Adjunto C que suscite su recelo.

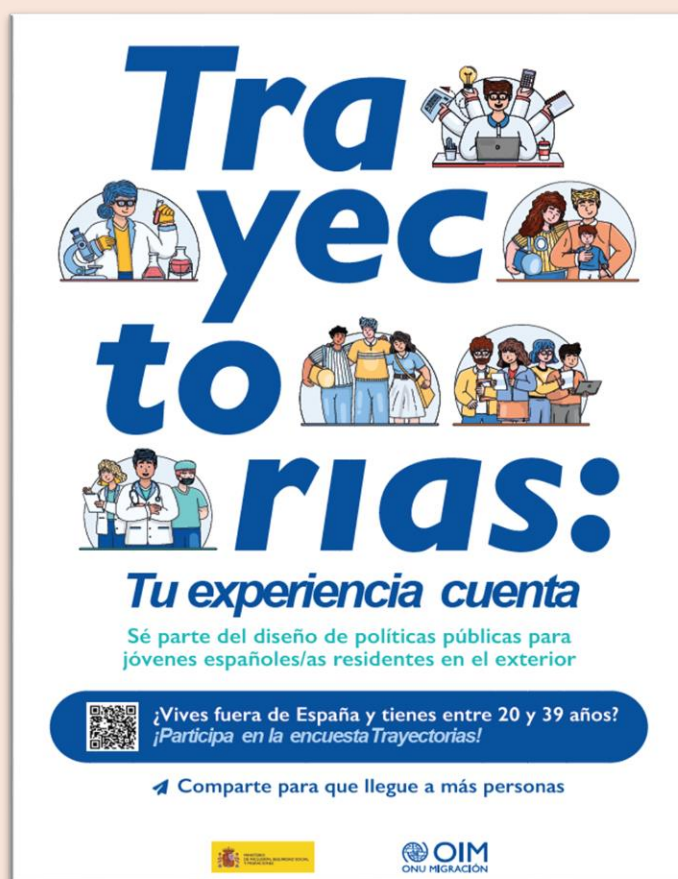


Trayectorias: encuesta de la Organización Internacional para Migraciones

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en España solicita a los/as españoles/as residentes en el extranjero, la realización de la encuesta llamada 'Trayectorias'. Esta iniciativa se lleva a cabo en colaboración con el **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**, a través de la **Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior y Políticas de Retorno**.

El objetivo es conocer las experiencias migratorias, trayectorias profesionales y expectativas de retorno de **jóvenes españoles/as de entre 20 y 39 años que residen actualmente fuera de España**, con independencia de si han nacido en España o han adquirido la nacionalidad posteriormente. La información recopilada permitirá diseñar políticas públicas basadas en evidencia dirigidas a la ciudadanía española en el exterior.

A través del siguiente enlace puedes acceder a la citada encuesta (encuesta anónima y digital): <https://ee.kobo.iom.int/x/VDBFWTsG>



Puntos importantes a tener en cuenta sobre inmigración en China

Si eres de los recién llegados a China, te informamos que la National Immigration Agency of PR China publica en su página web una serie de **instrucciones de obligatorio cumplimiento que debes tener en cuenta de cara a tu estancia en este país**. En el siguiente enlace puedes acceder a las mismas: en.nia.gov.cn/n147428/n147498/n147795/index.html

Del citado enlace destacamos los siguientes puntos, que haciendo click en ellos te salen videos

informativos, a saber:

- 01: Don't Ignore the Visa Stay Period!
- 02: Overstaying Visa Period Cannot Be Ignored!
- 03: Don't Forget Accommodation Registration after Arriving in China!
- 04: What Are the Conditions for Working in China
- 05: What Are the Legal Requirements for Changing Jobs in China

Normativa para la empleabilidad y contratación de nacionales extranjeros en China

En caso de tu amistad o conocido de nacionalidad española tenga pensado solicitar un empleo en China y ya tenga un empleador sito en China, dispuesto a ofrecerte un empleo con buenas condiciones laborales, te informamos sobre las: “**Rules for the Administration of Employment of Foreigners in China**”, que la National Immigration Agency of P.R. China publica en su página web: en.nia.gov.cn/n147418/n147458/c155980/content.htm Te recomendamos la lectura íntegra de la citada normativa. De la misma destacamos los siguientes capítulos:

Chapter II Employment License, artículos 6 y 7.

Chapter III Application and Approval, artículos 11, 15 y 17.

Chapter V Penalty Provisions, artículos 28 y 29.



Cambio de estado de residencia en China: de no trabajar a trabajar, o cambio de profesión

Si tú estando residiendo legalmente en China, en virtud de un visado de residencia chino, deseas ejercer una actividad laboral **que no se corresponda con la situación tuya especificada en tu visado actual de residencia**, entonces te informamos que debes consultar con el Buró de Entradas y Salidas de turno chino tu situación y explicarles tu deseo de cambiar tu situación laboral. Por ejemplo: (1) de trabajar como profesor en un colegio internacional a querer trabajar como empresario director de una sociedad; (2) de trabajar como jefe de un restaurante de comida extranjera a querer trabajar como director de una empresa alemana con sucursal en China; (3) de ser familiar acompañante sin derecho a trabajar (cónyuge de un cónyuge extranjero que sí tiene derecho a trabajar) a querer trabajar como profesor en una universidad en China. Debes siempre acatar las instrucciones del citado Buro de Entradas y Salidas y **solicitar el cambio de visado de residencia que corresponda**. El ejercicio de una actividad laboral que no se corresponda con las condiciones fijadas y establecidas en tu visado de residencia chino original, conllevará un multa pecuniaria, detención administrativa y hasta la expulsión del país. Las autoridades de inmigración chinas se toman muy en serio la estancia legal de los nacionales extranjeros y no toleran

el incumplimiento de su normativa en materia de visados de residencia.



Uso de drones en China

Si tienes pensado adquirir un dron en China y hacer uso del mismo para fines particulares, debes primero conocer la legislación y normativa específica china sobre uso de drones. Para tu información, según la autoridad local china competente llamada “**Civil Aviation Administration of China (CAAC)**”, utilizar un dron en China es legal. En este sentido te recomendamos que leas con mucha atención “**Regulations on Real-name Registration of Civil Unmanned Aerial Vehicles Formally Issued by CAAC**”. En el presente boletín informativo te adjuntamos un archivo PDF que recoge una traducción al idioma inglés de la citada normativa. También puedes acceder a la misma a través del siguiente enlace:

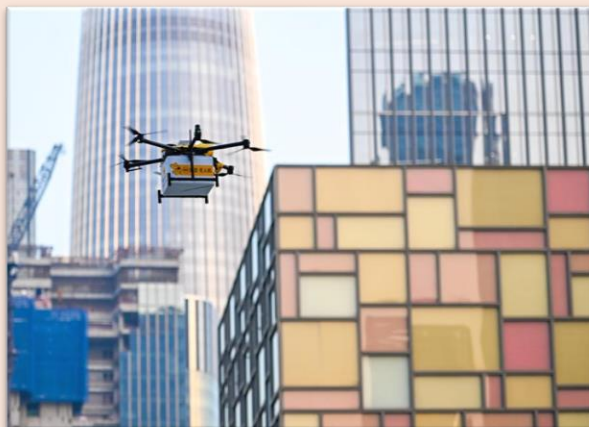
www.caac.gov.cn/English/Regulations/Normative/202305/P020230515405679697079.pdf

De igual modo, y sobre las normativas mencionadas, puedes consultar el siguiente enlace de la CAAC en idioma inglés: www.caac.gov.cn/English/News/202305/t20230515_218918.html

Más información detallada sobre obtención de licencias, registros, permisos, etc, en los siguientes enlaces de la CAAC, en idioma chino:

www.caac.gov.cn/XWZX/MHYW/201705/t20170517_44079.html

En este otro enlace de la CAAC puedes encontrar un amplio repertorio sobre las últimas noticias relacionadas con la normativa de **Unmanned Aircraft Vehicle (UAV)**, a saber los drones. Está en idioma inglés: www.caac.gov.cn/was5/web/search?channelid=220874&searchword=uav



Compra de vivienda en China

En caso de que estés pensando en adquirir alguna propiedad inmobiliaria en China, te informamos que los nacionales extranjeros sí pueden comprar viviendas, cumpliendo determinados requisitos, como – entre otros - ser portador de un visado de trabajo o de periodista, y haber residido como mínimo un año en el país. El objeto de la compra de la vivienda debe ser para uso propio. En este sentido, te interesa saber que existe una ley inmobiliaria en China llamada: “**Property Law of the People’s Republic of China**” que entró en vigor el 01/10/2007. De la misma destacamos los siguientes capítulos:

1. Chapter II Creation, Change, Transfer and Elimination of Real Right
2. Chapter VI Owners’ Partitioned Ownership of Building Areas (Owners’ Condominium Rights)
3. Chapter VIII Common Ownership
4. Chapter XVI Right to Mortgage

Esta ley está disponible en idioma inglés en el siguiente enlace:

english.www.gov.cn/services/investment/2014/08/23/content_281474982978047.htm

A mayor abundamiento, el Gobierno de la Municipalidad de Pekín ofrece información detallada, así como una guía sobre los pasos a dar para la adquisición de una propiedad en esta localidad. Se trata de un total de cinco etapas, que te mostramos en el siguiente cuadro:



Para mayor información detallada sobre los pormenores de cada uno de los cinco pasos descritos, consulta el siguiente enlace:

spanish.beijing.gov.cn/quickguideservices/homepurchaseservicesforforeignersinbeijing/index.html

Si finalmente vas a dar el paso de adquirir una propiedad inmobiliaria en China, te aconsejamos que recurras a los servicios de un abogado local chino experto en derecho inmobiliario para que te asesore durante todo el proceso, en lo relativo por ejemplo a: **si cumples o no con los requisitos que te permitan o autoricen comprar una vivienda**, la búsqueda de vivienda, búsqueda de agencia inmobiliaria,

firma de contratos, procedimientos de pago, actos administrativos de compra inmobiliaria ante notario chino, pagos de impuestos.

INFORMACIÓN DE CONTACTO BÁSICA DE LAS DISTINTAS SECCIONES DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN PEKÍN Y CONSULADOS DE ESPAÑA EN CHINA:

CDTI SOST China Oficina española de Ciencia y Tecnología -- Correo electrónico: china@cdti.es
Agregaduría de Defensa -- Correo electrónico: agredpek@oc.mde.es
Consejería de Interior -- Correo electrónico: consejeria.china@interior.es
Consejería de Educación -- Correo electrónico: consejeria.cn@educacion.gob.es
Consejería Económica y Comercial -- Correo electrónico: pekin@comercio.mineco.es
Consejería de Turismo -- Correo electrónico: beijing@tourspain.es
Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación -- Correo electrónico: pekin@mapa.es
Consejería de Información y Prensa-- Correo electrónico: consejeria.pekin@mpr.es
Consejería de Finanzas – Correo electrónico: Finanzas.china@hacienda.gob.es
Consejería de Trabajo, Seguridad Social y Migraciones – Correo electrónico: china@mites.gob.es

Más información detallada en el siguiente enlace de la Embajada de España en Pekin:
www.exteriores.gob.es/Embajadas/pekin/es/Embajada/Paginas/Contacto.aspx

Consulado de España en Cantón:

Correo-electrónico: cog.canton.nac@maec.es (trámites de españoles)
Teléfono: (0086) 20 3892 7185 / 3892 8909

Consulado de España en Shanghai:

Correo electrónico: cog.shanghai.nac@maec.es (trámites de españoles)
Teléfono: (0086) 21 63213543

Consulado de España en Chengdu:

Correo electrónico: cog.chengdu.nac@maec.es (trámites de españoles)
Teléfono: (0086) 28 60801696

Consulado General de España en Hongkong:

Correo electrónico: cog.hongkong@maec.es
Teléfono: (852) 2525 3041

Somos tu Consulado en Mongolia, y a tal efecto te informamos sobre las siguientes noticias:

Riesgo de inundaciones por deshielo

Debido a los efectos de la llegada de la primavera a Mongolia, el riesgo de inundaciones ha aumentado debido al deshielo provocado por la subida de las temperaturas. Por esta razón las autoridades mongolas advierten a los ciudadanos residentes en el país que extremen las precauciones en zonas

lacustres, humedales y cuencas de ríos que de estando bajo la nieve y el hielo durante varios meses, pueden ahora volver a su estado natural líquido, creando fuertes corrientes de agua, llegando a anegar vastas extensiones de campos, afectando incluso a infraestructuras e incluso zonas urbanas. Actualmente un 65% del país está cubierto de nieve, de una profundidad de unos 7,5 cm. Imagínate los efectos que un deshielo puede producir.

Las áreas (cuencas de ríos y lagos) que pueden verse afectadas por los efectos del deshielo son las siguientes: Yeruu, Khalkh, Kharaa, Kherlen, Ulz, Khukh Nuur Lake, Menengiin Tal, Bulgan, Onon, Shishhed, Tuul, Selenge, lago Khuvsgul–Eg, Ider, lago Uvs, Uyenich-Bodonch, Orkhon, Delgermurun, lago Khyargas, Zavkhan, Khanui, Chuluut, Umard Gobi, lago Khar Nuur, Khovd River, lago Khuisiin Gobi–Tsetseg, y cuencas de los ríos Taats, Buuntsagaan y Baidrag. Más información en los siguientes enlaces de Montsame:

<https://montsame.mn/en/read/392403>

<https://montsame.mn/en/read/392591>



Participación de Mongolia en juegos para-límpicos de invierno

Los juegos paralímpicos de invierno de Milán-Cortina d'Ampezzo han comenzado en fechas recientes, con una participación estimada de más de 600 atletas provenientes de 55 países. Todos ellos competirán para conseguir las 79 medallas divididas entre 6 variantes de deportes de invierno. Mongolia compite con tres atletas en la modalidad carrera de esquí de travesía y esquí alpino. Los tres atletas mongoles se llaman Ganbold Batmunkh, Dashdorj Tsegmid y Tserenpuntsag Byambadorj. Más información en el siguiente enlace: <https://montsame.mn/en/read/392583>



IV. ESPAÑA EN CHINA Y EN EL MUNDO



“El Gobierno amplía la cobertura sanitaria a los españoles de origen que residen en el exterior durante sus estancias en el país. Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 10 de marzo”. Noticia publicada el 11/03/2026 por España Exterior.

<https://www.espanaexterior.com/el-gobierno-amplia-la-cobertura-sanitaria-a-los-espanoles-de-origen-que-residen-en-el-exterior-durante-sus-estancias-en-el-pais/>



“La Federación Española de Asociaciones de Emigrantes y Retornados se reúne con la secretaria de Estado de Migraciones. El presidente de Feaer, Emilio Amodóvar, entregó a Pilar Cancela la memoria de actividades y hablaron sobre los proyectos de futuro de la entidad”. Más información en el siguiente enlace:

<https://www.espanaexterior.com/la-federacion-espanola-de-asociaciones-de-emigrantes-y-retornados-se-reune-la-secretaria-de-estado-de-migraciones/>



Emilio Almodóvar y Pilar Cancela.

“Los castellanos y leoneses votan en los consulados sin tener que rogarlo por primera vez en unas autonómicas. En Montevideo recibieron en seis horas diez veces más papeletas que en 2022 / “Siempre vengo a votar de manera presencial porque me gusta venir al Consulado y porque Castilla y León está muy presente en nuestra casa”, afirmó Carlos Daniel Perri en Buenos Aires”. Noticia publicada el 10/03/2026 por España Exterior.

<https://www.espanaexterior.com/los-castellanos-y-leoneses-votan-en-los-consulados-sin-tener-que-rogarlo-por-primera-vez-en-unas-autonomicas/>



“ICEX abre la convocatoria de su 51ª promoción de becas con dotaciones de hasta 48.500 euros. ICEX España Exportación e Inversiones lanza la nueva edición de su emblemático programa de Becas de Internacionalización Empresarial, ofreciendo formación especializada en tres fases y ayudas económicas de hasta 48.500 euros brutos anuales para jóvenes profesionales que impulsen la expansión exterior”. Noticia publicada el 12/03/2026 por Empresa Exterior.

<https://empresaexterior.com/art/101854/icex-abre-la-convocatoria-de-su-51a-promocion-de-becas-con-dotaciones-de-hasta-48500-euros>



“España e Irlanda impulsarán una estrategia bilateral para liderar la transición energética y la competitividad europea. El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y el primer ministro de Irlanda, Micheál Martin, acuerdan estrechar la cooperación económica y energética de cara a la próxima presidencia irlandesa de la Unión Europea, reforzando el apoyo a Ucrania y la estabilidad en Oriente Medio”. Noticia publicada el 11/03/2026 por Empresa Exterior.

<https://empresaexterior.com/art/101828/espana-e-irlanda-impulsaran-una-estrategia-bilateral-para-liderar-la-transicion-energetica-y-la-competitividad-europea>



En el siguiente enlace puedes acceder al programa de actividades culturales del Instituto Cervantes de Pekín correspondientes al mes de marzo de 2026:

<https://mp.weixin.qq.com/s/7OkxMYwDTxQ77I0-dRrMOQ>



V. ¿SABÍAS QUE?

Las conexiones entre China y España se remontan muy atrás en el tiempo. En esta ocasión destacamos los vínculos comerciales entre la España romana y la dinastía Han de China, vía la antigua Ruta de la Seda marítima.

En aquel tiempo, los aristócratas romanos codiciaban y apreciaban mucho la seda proveniente del lejano oriente: China. La decisión del antiguo emperador romano Augusto de disponer Tarraco (actual Tarragona) como la capital de las posesiones romanas en la península ibérica, hizo que la España de aquel entonces se fuera uniendo gradualmente al comercio de la Ruta de la Seda. Tarraco se vinculó con esta ruta comercial ya que la seda china llegaba desde la ciudad de Alejandría en Egipto.

Además de seda china, a través de estas rutas llegaban especias, joyas y cerámica, productos que circulaban por el Mediterráneo. Tarraco no solo comerciaba con Roma, sino que participaba indirectamente del comercio a larga distancia que conectaba el Imperio Romano con el lejano Oriente. El impacto de estas rutas no solo fue económico, sino que también propició el intercambio de ideas, tecnologías y culturas entre los extremos del mundo conocido

De hecho, la importancia de Tarraco en la época citada, fue incluso mencionada por el propio Xi Jinping cuando visitó España por primera vez como Presidente de la RP China en su viaje oficial de noviembre de 2018. En su discurso oficial dijo lo siguiente y citamos, traducido al español: *“España, como país europeo de civilización milenaria, siempre disfruta de fama mundial por sus figuras renombradas de arte y literatura, quienes dejaron huellas deslumbrantes en la historia humana. A pesar de la larga distancia geográfica, hace más de dos milenios, **Chang’an, la antigua capital china y la ciudad de Tarragona se conectaron por la Ruta de la Seda**, itinerario por el que la seda y el té chinos eran llevados a España al compás del tintineo de campanillas de camello, salvando el vasto continente euroasiático”*.



En la foto aparece una vista del teatro romano de Tarraco (Tarragona)

Pekín, a 20 de marzo de 2026

Tel:+8610 6532 0780/81/82 Fax:+ 8610 6532 0784 Correo: cog.pekin@maec.es

San Li Tun Dong Si Jie, nº 9 - Distrito de Chaoyang - Pekín

北京市朝阳区三里屯东四街 9 号

Boletín quincenal del Consulado General de España en Pekín

Dirección: Juan José Buitrago de Benito

Editor: Enrique Pérez Flores

Diseño y redacción: Elena Seoane Rodríguez

Diseñadora gráfica: Helena Villar Segura